



17 de junio de 2019

(19-4125)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 17 de junio de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

Artefactos Domésticos a Gas

Se informa que por Resolución N° 303/2019 del Ente Nacional Regulador del Gas se adecuan las normas técnicas del Código Argentino de Gas - NAG Grupo III: Artefactos (G/TBT/N/ARG/211 y sus adendas), a efectos de contemplar los aspectos técnicos de los artefactos híbridos (solar-gas), a saber:

- NAG-360 (2019) "Requisitos mínimos de seguridad, durabilidad y eficiencia de los sistemas híbridos para el calentamiento de agua sanitaria (solar-gas)"
- Adenda N° 1 (2019) de la NAG-311 (1995) "Requisitos provisorios para la aprobación de calderas de calefacción para uso domiciliario a gas"
- Adenda N° 2 (2019) de la NAG-313 (2018) "Calentadores de agua instantáneos de uso doméstico que utilizan gas como combustible"
- Adenda N° 2 de la NAG-314 (1995) "Aprobación de calentadores de agua por acumulación de funcionamiento automático (termotanques)"

Punto Focal OTC-OMC

República Argentina

Subsecretaría de Políticas de Mercado Interno

Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A

(C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4067 E-mail: focalotc@produccion.gob.ar

Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php

<http://www.puntofocal.gov.ar/>

https://members.wto.org/crnattachments/2019/TBT/ARG/19_3449_00_s.pdf